

## **SECCION VI**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

| <b>A. Disposiciones Generales</b>                  |   |
|--|---|
| CGC (6.1)  | La Administración podrá remitir todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio u otros, en el domicilio físico o domicilio electrónico constituidos por el Contratista en la oferta. Los servicios de correo electrónico deberán estar en servicio las 24 hs del día, todos los días del año. En cualquiera de estas situaciones se tendrá como valor de recibido a todos los efectos, a partir del siguiente al de la fecha de la presentación en el domicilio, o del envío del correo electrónico.  |
| CGC (8.2)  | No se prevé la presencia de otros contratistas de obra durante el periodo de ejecución del contrato.  |
| CGC (12.4)   | Seguro de responsabilidad civil por un monto mínimo de US\$1:000.000,00.  |
| <b>C. Control de Calidad</b>                       |   |
| CGC (26.1)   | El período de responsabilidad por defectos se iniciará a partir de la recepción provisoria total de las obras de la licitación, y se extenderá por <b>12 (doce) meses</b> contados a partir de la recepción provisoria total. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.  |
| <b>D. Control de Costos</b>                        |   |
| CGC (35.7)   | Se establecen las siguientes multas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• incumplimiento de una Notificación será de US\$ 100 por día.</li> <li>• incumplimiento de Orden de Servicio será de US\$ 500 por día.</li> <li>• Incumplimiento en respuesta de recepción de notificación en plazo máximo de 2 horas, será de US\$ 200 por día.</li> <li>• incumplimiento o falta de señalización de obra US\$ 100 por día y por obra.</li> <li>• Se aplicarán los descuentos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales para Obras de Iluminación en Rutas Nacionales, Noviembre de 2019.</li> </ul> |
| <b>E. Término del Contrato</b>                     |   |
| CGC (40.3)   | No se realizarán recepciones parciales  |
| CGC (42.1)   | La multa que se aplicará es de US\$ 200 (dólares estadounidenses doscientos) por cada mes o fracción por tablero.   |
| CGC (42.2)   | Toda vez que se realicen obras nuevas, el Contratista proporcionará los planos conforme a obra finales, de planta y unifilares, dentro de los 10 días contados a partir de finalizada la obra, para colocarlos en sitio internet: <a href="ftp://srvftp01.mtop.gub.uy">ftp://srvftp01.mtop.gub.uy</a> .<br>El detalle de dichos planos será de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para las Obras de Iluminación en Rutas Nacionales, de la División de Seguridad en el Tránsito, versión noviembre 2019.  |
| <b>F. Condiciones Complementarias del Contrato</b> |   |
| CGC (53.2)   | No aplica   |
| CGC (54.3-b)                                       | El contratista deberá suministrar el equivalente a US\$ 200 por mes en  |

|            |   |
|------------|---|
|            | recargas telefónicas de la empresa telefónica que se le solicite. Rubro 5145.   |
| CGC (55.1) | <p>El suministro de locomoción, durante el plazo de ejecución del contrato será de:</p> <p>El Contratista deberá suministrar en forma permanente dos vehículos (una camioneta (916-b) y un automóvil (916-a)) sin chofer, sin combustible, para uso del personal que el Director de Obra indique, sin limitaciones de horario ni kilometraje y con destino exclusivo al contralor de la obra.</p> <p>Los vehículos vendrán equipados con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• un odómetro manual,</li><li>• cuatro conos</li><li>• una baliza</li><li>• escalera</li></ul>  |
| CGC (57)   | <p>El contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la <b>Recepción Provisoria Total</b> de las obras. El primer día hábil de cada mes, el Director de Obra comunicará al contratista por escrito y triplicado, el monto de los mismos, que deberá ser depositado en efectivo en la Tesorería de la D.N.V. dentro de los cinco días hábiles siguientes.</p> <p>El contratista entregará las copias conformadas, una en la Tesorería al efectuar el depósito y la otra al Director de Obra, conservando una para sí.</p> <p>El pago se hará a través del rubro 912 “Alimentación”.</p> |
| CGC (58.1) | <p>El número de carteles de obra será de 4 (cuatro).</p> <p>Recibidas las obras con carácter provisorio, en las puertas de los tableros deberá colocarse un autoadhesivo con la identificación del contratante, el contratista y un teléfono para reclamos, así como la identificación de la obra y el tablero. Los números correspondientes a la identificación del tablero se realizarán según la tipología establecida en el pliego de señalización vertical y con una altura de 0.07m.</p>  |